

BORRADOR
ACTA DEL PLENO DE EXTRAORDINARIO
CELEBRADO EL DÍA 11 DE MAYO DE 2.009.

En Ugena, lunes, 11 de mayo de dos mil nueve, siendo las 19 horas en punto, se reúnen en la Consistorial del Ayuntamiento de UGENA (TOLEDO), sita en la Plaza del Palacio N° 1, de Ugena, los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Manuel Conde Navarro, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA de PLENO, en primera convocatoria.

FEDATARIO: El Secretario titular D. Joaquín-Andrés Muñoz Fdez.

CONCEJALES:

D^a. Remedios Paúles Clemente.

D. Félix, Conde Navarro
D. Eduardo, Esteban Pérez
D^a. Emilia, Hernández Féito
D. Carlos, Pinel Escobar
D^a. Elvira, Llorente Plaza
D. Martin Pérez Núñez
D^a. Silvia, Díaz-Guijarro Rodal
D. Antonio, Rodríguez Montes,

NO ASISTE NI SE EXCUSA
D. Ginés, García Fernández

Por la Presidencia, se declara abierta la sesión, pasando al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º. – ACTA ANTERIOR DE 18 DE MARZO 2.009: Dada cuenta del acta de fecha 18 de marzo de 2.009, de la que se envió fotocopia, es aprobada por unánime asentimiento.

2º. - SORTEO DE MIEMBROS DE MESA PARA LAS ELECCIONES EUROPEAS DE 7 DE JUNIO DE 2.009. (MEDIANTE PROGRAMA INFORMÁTICO).

Por el Sr. Secretario se informa que conforme al Art. 26.1 Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, no caben mas exclusiones del sorteo que los electores que tengan cumplidos los 65 años y aquellos que no sepan leer o escribir y personal al servicio directo del proceso electoral (juez de paz, representantes administrativos, etc.), según interpretaciones de la JEC.

Por el Alcalde se propone:

Que tomando como base la relación de electores, facilitados en la Base de datos facilitado por la Delegación Provincial de Estadística y con el programa informático de CONOCE, excluyéndose los mayores de 65 años, dos funcionarios municipales que van a participar en la recogida de datos y quienes conste que no saben leer y escribir, se va a proceder al sorteo informáticamente.

La corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes y con mayoría absoluta, PROCEDER, en este acto, al sorteo público para la formación de Mesas, y de los suplentes, por medio del programa informático citado, mediante un solo clic, dando el resultado, que en seis folios aparte se expresa certificado por el Secretario y que se trasladará a la Junta Electoral de Zona.

3º- CONVENIO DEFINITIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UGENA Y LA MERCANTIL LONTANA SURESTE S.L. COMO URBANIZADOR PROPUESTO EN TORREJONCILLO DE LOS HIGOS DE LA UE-08.01, 08.02 Y 08.03.

«Con fecha 24 de febrero de 2009, se negoció y suscribió el texto inicial del Convenio urbanístico de colaboración para llevar a cabo la gestión y ejecución de una infraestructura (Depósito de agua en Torrejuncillo de los Higos) por D. Manuel Conde Navarro Alcalde del Ayuntamiento de Ugena y por D^a. Sara Gómez Martínez, como urbanizador propuesto para la UE-08.01, 08.02 y 08.03 de Torrejuncillo de los Higos.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de febrero, se sometió a información pública durante el plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 50, de fecha 12 de marzo, y en el periódico ABC, de fecha 5 de marzo.

Concluida la información pública, no habiéndose producido alegaciones, la propuesta inicial de texto se deviene en texto definitivo del Convenio.

Vista la propuesta de texto definitivo del Convenio urbanístico redactado con fecha 24 de febrero de 2009, y suscrita por las partes.

Visto el informe de la Asistencia Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3.b) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por el que se aprueba el Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, se propone los siguientes ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar y ratificar el texto definitivo del Convenio urbanístico de colaboración para llevar a cabo la gestión y ejecución de una infraestructura (Depósito de agua en Torrejuncillo de los Higos) suscrito por D. Manuel Conde Navarro Alcalde del Ayuntamiento de Ugena y por D^a. Sara Gómez Martínez, como urbanizador propuesto para la UE-08.01, 08.02 y 08.03 de Torrejuncillo de los Higos.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación urbanística e hipotecaria.

TERCERO. Notificar y emplazar a la persona o personas interesadas, a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo de quince días desde la notificación de la aprobación del texto definitivo».

La corporación acuerda por mayoría absoluta de 6 votos a favor del G.M. Popular y 4 abstenciones del G.M. Socialista, transformar en acuerdos corporativos las propuestas de Alcaldía.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y cinco y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de la cual como Secretario doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO